

2021-187
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, doce de julio de dos mil veintiuno, el presente proceso advirtiéndole que mediante escrito allegado el pasado 6 de julio, la parte demandante solicitó el retiro de la demanda.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

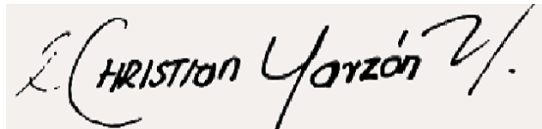
AUTO

Mediante memorial allegado el 8 de marzo pasado, la apoderada demandante solicitó el RETIRO DE LA DEMANDA.

En virtud de lo establecido en el artículo 92 del CGP, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del CPTSS, el Juzgado encuentra procedente tal solicitud.

En consecuencia, **ACÉPTESE** el retiro de la demanda, ordénese el archivo del presente proceso y déjense las constancias en el respectivo sistema, Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **12 DE JULIO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 088** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **13 DE JULIO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria